



## Resolución de Gerencia General

### VISTOS:

El Informe N° 000136-2020-DV-OGA-URH y el Memorando N° 000264-2020-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, Informes N° 000031-2020-DV-OPP-UDI y N° 000035-2020-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional, los Proveídos N° 000759-2020-DV-OPP y N° 000793-2020-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000149-2020-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 137-2015-DV-SG se aprobó la Directiva N° 001-2015-DV-SG sobre “Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 157-2015-DV-SG se modifica el Anexo N° 18 y con Resolución de Secretaría General N° 199-2015-DV-SG se modifica la Directiva N° 001-2015-DV-SG y suprime el Anexo N° 18;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083- 2020-PCM y N° 094-2020-PCM;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo en su Título II, disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el numeral 17.1 del artículo 17, que faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el Trabajo Remoto en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID -19;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba la “Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, la cual consolida las medidas que deberán ser adoptadas por las entidades públicas previas a la atención a la ciudadanía y su funcionamiento, detallando las actividades y responsabilidades a tomar en cuenta;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID – 19; se autoriza a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección personal a su cargo;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 151-2018-DV-GG se aprobó la Directiva N° 010-2018-DV-GG "Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA", modificada por Resolución de Gerencia General N° 032-2019-DV-GG que establece los procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos presentados por los órganos y unidades orgánicas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el numeral 5.1 de la Sección V Disposiciones Específicas de la referida Directiva, establece que *"corresponde al Órgano Formador, identificar y evaluar la necesidad de modificar la directiva vigente, elaborando el respectivo proyecto y su sustento técnico; además, el acotado numeral establece que la Oficina de Asesoría Jurídica revisará los aspectos legales del proyecto de documento normativa, emitirá la correspondiente opinión legal, elaborará y visará el proyecto de Resolución que lo aprueba; remitiendo dicha documentación al órgano de aprobación que corresponda"*. Asimismo el numeral 5.3.1 de la mencionada Sección, dispone que *"para el caso de directivas y por delegación expresa, la Gerencia General o la Oficina General de Administración, según corresponda, revisa el proyecto de la Directiva y el proyecto de Resolución, de ser conforme suscribe esta última con la numeración correspondiente"*;

Que, asimismo, los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la mencionada Sección de la Directiva, disponen que los órganos podrán modificar las directivas aprobadas y vigentes, en los siguientes casos: a) Por modificación de la normativa Interna y externa que afecten o modifiquen el desarrollo del proceso o procedimiento regulado, y b) Cuando se requiera simplificar, precisar o mejorar el proceso o procedimiento regulado; teniendo en cuenta además que dicha modificación seguirá el mismo procedimiento establecido para su formulación;

Que, mediante Informe N° 000136-2020-DV-OGA-URH de fecha 15 de mayo de 2020, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración, proponer la modificación de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, “Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en



la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, en razón al Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio (cuarentena), dictado en razón a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, señalando además que la modificación propuesta tiene como finalidad de evitar el contacto físico, reducir la manipulación de materiales que puedan propagar el virus, reforzar el aislamiento social, promover el trabajo remoto, e implementar más medios informáticos que permitan alcanzar los objetivos antes mencionados;

Que, con Proveído N° 000759-2020-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Proveído N° 000069-2020-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional, ambos de fecha 20 de mayo de 2020, mediante el cual dicha Unidad hace suyo el Informe N° 000031-2020-DV-OPP-UDI de fecha 20 de mayo de 2020, que señala “(...) *Las modificaciones planteadas en el Informe N° 00136-2020-DV-OGA-URH, se adecuan y se sustentan en la normatividad vigente, descrita en la base legal del presente Informe; asimismo, contribuirán a la simplificación del procedimiento, digitalización y uso de medios informáticos; redundando en la facilitación del distanciamiento social y el trabajo remoto, para desarrollar el proceso de contratación administrativa de servicios-CAS. Por ello, la Unidad de Desarrollo Institucional emite el presente Informe favorable (...)*”;

Que, mediante Memorando N° 000070-2020-DV-OAJ de fecha 22 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúa recomendaciones, sugerencias y comentarios al proyecto de modificación de la Directiva N° 001-2015-DV-SG “Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”;

Que, mediante Memorando N° 000264-DV-OGA-URH de fecha 25 de mayo de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, acoge parcialmente las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica y alcanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de modificación de la Directiva N° 001-2015-DV-SG que establece las “Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”;

Que, mediante Proveído N° 000793-2020-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000035-2020-DV-OPP-UDI, ambos de fecha 26 de mayo de 2020, que señala “(...) *esta Unidad de Desarrollo Institucional ha revisado la respuesta de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en su condición de órgano formulador, (...). En tal sentido se emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2015-DV-SG indicada en el Memorando N° 000264-2020-DV-OGA-URH, la cual se complementa, con el Anexo del Informe N° 000031-2020-DV-OPP-UDI, (...)*”;

Que, mediante Informe N° 000149-2020-DV-OAJ de fecha 27 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con emitir el correspondiente Informe Legal favorable, respecto a la aprobación del proyecto de modificatoria de la Directiva N° 001-2015-DV-SG que establece las “Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA”, propuesta por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y que cuenta con el Informe Técnico



favorable de la Unidad Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, resulta procedente emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación de la modificatoria de la Directiva N° 001-2015-DV-SG que establece las "Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA";

Que, mediante Resolución N° 199-2019-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva ha delegado al Gerente General, entre otras facultades, la de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en la Directiva N° 010-2018-DV-GG que establece los "Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2018-DV-GG y su modificatoria.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** la Sección VI de la Directiva N° 001-2015-DV-SG que establece las "Disposiciones para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", conforme al siguiente texto:

##### **"VI. BASE LEGAL**

- *Leyes anuales de presupuesto del Sector Público.*
- *Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.*
- *Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.*
- *Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.*
- *Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.*
- *Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y modificatoria, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y modificatorias.*
- *Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas modificado mediante Decreto Legislativo N° 1241 que fortalece la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y su Reglamento el Decreto Supremo N° 006-2016-IN.*
- *Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias.*
- *Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.*
- *Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus ampliatorias.*



- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, Decreto Supremo que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 018-2007-TR, Establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica" y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, establece los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba los modelos de Convocatoria y de Contrato Administrativo de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, será a partir del 02 de enero de 2012.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, dispone que el inicio de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, será a partir del 28 de febrero de 2012.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".
- Resolución de Gerencia General N° 151-2018-DV-GG, que aprueba la Directiva N° 010-2018-DV-GG-OPP: "Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA" y modificatoria".

**Artículo 2º.- MODIFICAR** el primer párrafo del punto 2 e **INCORPORAR** el punto 5 en el numeral 8.1.3.1 de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme al siguiente texto:  
**"Numeral 8.1.3.1 Evaluación de la Hoja de Vida**

- (...)
- **La postulación se realiza mediante el aplicativo de postulación o conforme a las disposiciones que establezcan las Bases de las Convocatorias de los Procesos de Selección CAS, para lo cual los postulantes deben completar la información requerida en el Anexo N° 05 y debe ser enviada según la forma que establezcan las Bases del Proceso de Selección.**

*La información consignada en el Anexo N° 05 tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior aleatoria que pudiera realizar DEVIDA.*

- (...)
- (...)
- **La Evaluación de la Hoja de Vida (Anexo N° 06) y los Resultados de la Evaluación de Hoja de Vida (Anexo N° 07) son suscritos por el evaluador que realiza la evaluación en esta etapa".**

**Artículo 3º.- MODIFICAR** el punto 2 e **INCORPORAR** el punto 7 en el numeral 8.1.3.2. de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme al siguiente texto:  
**"Numeral 8.1.3.2 Evaluación Curricular**

- (...)
- **Los postulantes que superen la Evaluación de Hoja de Vida con Resultados de APTOS, deben presentar la documentación exigida en las Bases de Convocatoria de cada Proceso de Selección, en dichas bases se establecerá la oportunidad, forma, plazo y horario de presentación de la documentación requerida.**



La Oficina Zonal remitirá a la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central la documentación presentada por los postulantes, en un plazo no mayor a 24 horas de su recepción.

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- **La Evaluación Curricular (Anexo N° 08) y los Resultados de la Evaluación Curricular (Anexo N° 09) son suscritas por el evaluador que realiza la evaluación en esta etapa."**

**Artículo 4º.- INCORPORAR** los puntos 6 y 7 en el numeral 8.1.3.5 de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme al siguiente texto:

**"Numeral 8.1.3.5 Entrevista Personal**

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- (...)
- **La Unidad de Recursos Humanos establecerá en las Bases del Proceso de Selección sobre la forma, oportunidad, fecha y horario de las entrevistas; pudiendo realizarse a través de aplicativos o plataformas informáticas.**
- **Los Resultados de la Entrevista Personal (Anexo N° 12) son suscritos por el evaluador que realiza la consolidación de los puntajes otorgados por cada miembro del Comité de Entrevista (CECAS)".**

**Artículo 5º.- INCORPORAR** el párrafo 4 en el numeral 8.1.3.6. de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme al siguiente texto:

**"Numeral 8.1.3.6 Resultados de Evaluación Curricular**

(...)

(...)

(...)

**El Consolidado General del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (Anexo N° 14) y los Resultados Finales (Anexo 15) son suscritos por el evaluador que realizó la consolidación de los Resultados de la Entrevista Personal (Anexo N° 12)".**

**Artículo 6º.- MODIFICAR** el punto 3 e **INCORPORAR** el punto 4 en el numeral 8.1.4. de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme al siguiente texto:

**"Numeral 8.1.4 Etapa de Suscripción y Registro del Contrato Administrativo de Servicios**

- (...)
- (...)
- **Los Contratos Administrativos de Servicios de la Sede Central y Oficinas Zonales deben ser suscritos por el Servidor Civil que se incorpora a DEVIDA y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previa delegación expresa.**
- **El Anexo N° 17 podrá ser modificado por la Unidad de Recursos Humanos según los cuerpos legales vigentes".**

**Artículo 7º.- MODIFICAR** el primer párrafo y **SUPRIMIR** el segundo y tercer párrafo del punto 4 del numeral 8.1.4.3. de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme al siguiente texto:

**"Numeral 8.1.4.3 Duración del Contrato Administrativo de Servicios y su renovación**

• (...)

• (...)

• (...)

• **Las Adendas al Contrato Administrativos de Servicios serán suscritas por el Servidor Civil y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, previa delegación expresa".**

**Artículo 8º.- MODIFICAR** los Anexos N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 12, N° 14 y N° 15 de la Directiva N° 001-2015-DV-SG, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 9º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

**Artículo 10º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**FIDEL PINTADO PASAPERA**

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

